



## CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

- 1.-Este documento es válido para todos los inscritos en programas dictados a través de Médichi (modalidades e-Learning, Blended-Learning y Presenciales) y cuyo inicio ocurra a partir del **10 de noviembre de 2022** en adelante.
- 2.-Para que el interesado adquiera la condición de inscrito en un curso o diploma de Educación Continua Online, deberá cumplir con: a) preinscripción en el portal [www.medichi.uchile.cl](http://www.medichi.uchile.cl). b) subir en formato digital en el portal ad hoc su currículum vitae, fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad o pasaporte vigentes, copia del título profesional universitario o licenciatura. c) hacer efectivo el pago o documentar el precio total del programa al que se inscribe. d) otros requisitos específicos señalados en los descriptores del programa publicado en [www.medichi.uchile.cl](http://www.medichi.uchile.cl). Toda la documentación requerida será validada por un asistente de Médichi, previo a la inscripción definitiva del profesional.
- 3.-Para cursos y diplomas, la condición de aprobación corresponde a la obtención de una nota final igual o superior a lo declarado y aceptado por la Escuela de Post Grado, y al cumplimiento de los requisitos académicos señalados en los descriptores del curso y/o diploma en cuestión de los programas de Educación Continua.
- 4.-Los(las) alumnos(as) de diplomas de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otra actividad de Educación Continua, con una duración igual o superior a un mes, tendrán derecho a la devolución del 100% de lo pagado, **si renuncian a los estudios antes o dentro de la primera semana de iniciadas las clases**. Para hacer efectivo este acto, deberá enviar una Carta dirigida al director de Médichi, a través de su Asistente.
- 5.-Procederá también la devolución del 100% de lo pagado independiente de la forma de pago en el caso de programas que no se dicten por causas atinentes tales como, no completarse las vacantes mínimas establecidas en los descriptores o cuestiones de fuerza mayor, todas lo cual será comunicado oportunamente a cada inscrito de manera individualizada y por escrito vía mail, sin perjuicio de su publicación en el sitio web de Médichi.
- 6.- Por cuestiones relativas a procesos administrativo-financieros, el plazo establecido para la devolución de los valores pagados o documentados, a que aluden los puntos 4 y 5 precedentes, puede extenderse hasta en 90 días contados desde la fecha de recepción de la carta de renuncia o retiro, o de la comunicación de la decisión de no dictarse o suspender el programa. La devolución de valores pagados en casos como los descritos, procederá respecto de la cantidad Facturada, mediante Nota de Crédito.
- 7.- Para todos los efectos pertinentes, se considera como fecha de inicio del programa la publicada en la página Web de Médichi. Por lo tanto, los profesionales inscritos que se incorporen con posterioridad a la fecha señalada, lo harán conociendo los plazos y condiciones indicadas en el descriptor de cada programa. Así mismo, la ejecución de cualquier programa está sujeta a la cantidad mínima de participantes explícita en el sitio Web [www.medichi.uchile.cl](http://www.medichi.uchile.cl), y podría sufrir cambios tanto en la programación como en el cuerpo docente, los que de producirse serán comunicados oportunamente por todos los medios disponibles.



8.-Para los profesionales inscritos a través de los mecanismos vigentes de la ley de compras públicas, se establece que la relación contractual es entre el Servicio de Salud y la Facultad de Medicina. En consecuencia, todo cambio o retiro de un profesional, debe ser comunicado a la dirección comercial de Médichi por la entidad contratante (Ej. Servicio de Salud). Sólo para aspectos académicos y metodológicos, el profesional inscrito dispondrá de canales directos de comunicación, ya sea con los académicos o el personal de apoyo de Médichi.

9.-En los casos en que el profesional inscrito indique que la facturación se realice a una Sociedad Profesional, deberá informar al asistente comercial, **durante el proceso de preinscripción**, y enviar fotocopia simple por ambos lados del RUT de la sociedad además de completar la Ficha de Facturación. Una vez realizada la facturación esta no podrá ser modificada.

10.- La Certificación de los Programas será mediante Certificación Digital los que son únicos e intransferibles, y su autenticidad podrá ser verificada en el portal del estudiante. Los certificados digitalizados y legalmente firmados serán enviados vía mail a los participantes, sin embargo, también lo podrá descargar desde el Portal del Estudiante. El plazo máximo de envío de certificados será de 2 meses a contar de la fecha oficial de término del programa. Harán excepción a este plazo, las situaciones de fuerza mayor que impidan la ejecución de los procesos vinculados a la certificación, debidamente explicados a cada participante. En tales casos se enviará a estos inscritos una constancia de su participación académica del programa.

11.-Declaro conocer y aceptar las condiciones generales de inscripción aquí señaladas al igual que las condiciones académicas estipuladas por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, para el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

Nombre de Programa inscrito \_\_\_\_\_

Nombre del Profesional \_\_\_\_\_

Firma del Profesional \_\_\_\_\_ Fecha de la firma \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

*\* El presente documento será enviado al mail que el interesado declaró en el proceso de preinscripción y se confirmó previo el envío de la documentación solicitada a través de la plataforma <https://crm.medichi.cl/portalestudiantes/login>*

*\*\* Desde el año 2020 los certificados emitidos por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile son confeccionados en formato digital y, por lo tanto, se envían por este medio directamente al alumno. Ya no se confeccionan certificados Físicos o en su defecto en papel. La Firma Digital se encuentra amparada en la Ley 19799 sobre Documentos Electrónicos y Firma Electrónica, la que faculta para certificar de manera digital, siendo un documento legalmente válido, asumiendo que la validez académica esta refrendada en las actas que cada programa posee en la Sub Dirección de Educación Continua de la Escuela de Postgrado.*